



**Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil**
Secretaría Técnica
Registro Federal de las Organizaciones
de la Sociedad Civil

Robo o extravío de la Constancia de Inscripción al Registro

En caso de robo o extravío de la constancia de inscripción al Registro, el o los representantes legales de la organización pueden solicitar la Constancia de Inscripción al Registro, preferentemente, ante el Módulo de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil donde se haya realizado el trámite, la reposición correspondiente.

Para dicho trámite deberán presentar:

Original y fotocopia de oficio firmado* por el o los representantes legales de la organización manifestando bajo protesta de decir verdad, los motivos fundamentados que dan origen a la solicitud de reposición e indicar el número de folio de la solicitud de inscripción.

Nota importante:

El Registro expedirá la reposición en un plazo no mayor a 30 días hábiles, siempre y cuando la organización cuente con la vigencia de su representación legal.

* El oficio deberá contar con la firma autógrafa del representante (s) legal (es) de la organización.